

**COMISIÓN NACIONAL DE PRÉSTAMOS PARA EDUCACIÓN
(CONAPE)**

***Informe sobre el trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre el proceso de elaboración de la
liquidación presupuestaria***

Al 31 de diciembre de 2023

Informe Final

INDICE

	<u>Páginas</u>
<i>Informe de los Auditores Independientes</i>	3-4
<i>Estado de Liquidación Presupuestaria</i>	5
<i>Origen y aplicación de recursos</i>	6
<i>Resumen de ingresos y egresos</i>	7
<i>Cumplimiento con los lineamientos emitidos por la Contraloría General de la República</i>	8-12

INFORME SOBRE EL TRABAJO PARA ATESTIGUAR CON SEGURIDAD RAZONABLE SOBRE EL PROCESO DE ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

A la Junta Directiva Comisión Nacional de Préstamos para Educación (CONAPE)

Hemos sido contratados por la Comisión Nacional de Préstamos para Educación (CONAPE) por medio de la contratación directa número **2024LD-000005-0006400001** “**Auditoría Externa de los Estados Financieros y liquidación presupuestaria de CONAPE**”, la cual incluye la realización de un Informe de atestiguar independiente con seguridad razonable sobre la elaboración presupuestaria al 31 de diciembre del 2023 según los requerimientos señalados en el punto 3.8 de los lineamientos emitidos por el ente Contralor mediante R-DC-124-2015 del 30 de setiembre del 2015.

Los procedimientos se llevaron a cabo según los términos de referencia de la contratación y siguiendo los términos de los lineamientos de la directriz R-DC-124-2015 del 30 de setiembre del 2015, emitido por la Contraloría General de la República con el fin, de contar con una conclusión independiente que aumente el grado de confianza de los usuarios sobre la información contenida en la liquidación, fundamentada en los resultados de la evaluación o medición de los elementos del objeto de estudio, en relación con un marco de referencia de criterios aplicables, proporcionado por la Administración Activa.

Durante la realización del trabajo no hubo limitaciones al alcance planeado de los procedimientos del trabajo de atestiguar.

La Administración de *Comisión Nacional de Préstamos para Educación (CONAPE)* es responsable de la formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación del proceso presupuestario, resumido en el estado de liquidación presupuestaria por el año terminado el 31 de diciembre de 2023, de conformidad con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, con el marco legal y demás normativa técnica aplicable.

Nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas, así como con respecto al cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicable y sobre la razonabilidad del resultado informado.

Nuestro trabajo se llevó a cabo de acuerdo con la “Norma Internacional de Trabajos de Aseguramiento NITA 3000, emitida por la Federación Internacional de Contadores Públicos (IFAC). Esa norma requiere que cumplamos con los requisitos éticos y de independencia pertinentes, y que planifiquemos y realicemos nuestros procedimientos para obtener una seguridad razonable sobre el asunto en cuestión. Consideramos que la evidencia que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para sustentar nuestra conclusión.

El trabajo para atestiguar consistió en aplicar procedimientos de auditoría con el objetivo de identificar y valorar la correcta aplicación de la normativa que regula la institución con respecto a la liquidación y ejecución presupuestaria, además incluyó la revisión, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que respalda las cifras del estado de liquidación presupuestaria acumulada, de conformidad con las Normas Técnicas de Presupuesto Público, publicadas en La Gaceta No. 64, del 29 de marzo del 2012. Asimismo,

aplicamos los procedimientos que consideramos necesarios en las circunstancias. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Opinión

En nuestra opinión, la Comisión Nacional de Préstamos para Educación (CONAPE), mantiene un adecuado nivel de control que permite la prevención y administración de los riesgos de fraude y como resultado de los procedimientos, podemos concluir que no existe evidencia de la existencia de fraude financiero en las cifras que soportan los estados financieros al 31 de diciembre de 2023, ni en los procesos de contratación administrativa, ni en el ejercicio de la función pública de las áreas evaluadas durante el periodo terminado el 31 de diciembre de 2023.

Este informe ha sido preparado únicamente para información del Comisión Nacional de Préstamos para Educación (CONAPE), Sin embargo, esta limitación no intenta restringir la distribución de este, el cual es un asunto de interés público.

Este informe se refiere solamente respecto a la revisión de la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre del 2023 del Comisión Nacional de Préstamos para Educación (CONAPE), y no se extiende a ningún estado financiero del Comisión Nacional de Préstamos para Educación (CONAPE), considerado en su conjunto.

DESPACHO MURILLO & ASOCIADOS S.A.
CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS

Lic. Esteban Murillo Delgado
Contador Público Autorizado No. 3736
Póliza de Fidelidad No. 0116FID000697712
Vence el 30 de setiembre de 2024
San José, Costa Rica, 21 de junio de 2024

“Exento de timbre de Ley número 6663 del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, por disposición de su artículo número 8”.

COMISIÓN NACIONAL DE PRÉSTAMOS PARA EDUCACIÓN (CONAPE)
(San José, Costa Rica)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA ACUMULADA

Por el año que terminó el 31 de diciembre de 2023
(Expresado en colones)

	<u>Notas</u>	<u>Ingresos y gastos reales</u>	<u>Totales</u>
INGRESOS			
Ingresos presupuestados			34.021.620.570
Menos:			
Ingresos corrientes	Anexo 3	60.082.559.601	
Ingresos de Financiamiento			
<i>Superávit de ingresos</i>			<u>26.060.939.031</u>
EGRESOS:			
Egresos presupuestados	Anexo 2		34.021.620.570
Menos:			
Gastos reales	Anexo 3	31.315.245.548	
<i>Economías de egresos</i>			<u>2.706.375.021</u>
<i>Menos: Saldos con Destino específico</i>			
Superávit presupuestario al 31 de diciembre 2023	Anexo 3		<u>28.767.314.052</u>

Se muestra un superávit de 28.767.314.052, del cual se detalla de la siguiente manera:

Superávit presupuestario al 31 de diciembre 2023	<u>28.767.314.052</u>
Ajustes periodos Anteriores	-778.659
Recursos Vigencias anteriores	<u>62.218.620.015</u>
Detalle Superávit Libre	59.406.249.108,66
Detalle Superávit Especifico	2.812.370.906,18
Superávit Global	90.985.155.408

COMISIÓN NACIONAL DE PRÉSTAMOS PARA EDUCACIÓN (CONAPE)
(San José, Costa Rica)
APLICACIÓN DE FONDOS
Al 31 de diciembre de 2023
(Expresada en colones)

PROGRAMA 1: CREDITO EDUCATIVO

Cuenta Presupuestaria	Presupuesto Definitivo	Ejecución Absoluta
EGRESOS	28.717.667.323	27.263.240.039
0 REMUNERACIONES	456.171.000	422.329.217
1 SERVICIOS	34.686.358	22.094.451
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	0	0
4 ACTIVOS FINANCIEROS	28.003.539.299	26.719.531.231
5 BIENES DURADEROS	209.036.667	91.592.757
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.234.000	7.692.382

PROGRAMA 2: APOYO ADMINISTRATIVO

Cuenta Presupuestaria	Presupuesto Definitivo	Ejecución Absoluta
EGRESOS	5.303.953.246	4.052.005.510
0 REMUNERACIONES	1.326.810.805	1.207.910.394
1 SERVICIOS	2.189.108.183	1.527.950.486
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	29.930.000	14.947.438
3 INTERESES Y COMISIONES	800.000	394.513
4 ACTIVOS FINANCIEROS	9.367.500	0
5 BIENES DURADEROS	953.870.179	606.446.722
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	794.066.580	694.355.957
9 CUENTAS ESPECIALES	-	0

COMISIÓN NACIONAL DE PRÉSTAMOS PARA EDUCACIÓN (CONAPE)
(San José, Costa Rica)
RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS
Por el año que terminó el 31 de diciembre de 2023
(Expresado en colones)

Cuenta Presupuestaria	Presupuesto Definitivo	Ejecución Absoluta	Ejecución Porcentual	Sobre ejecución (Sub ejecución)
INGRESOS	34.021.620.570	60.082.559.601	176,60%	(26.060.939.031)
Ingresos Corrientes	19.203.715.364	39.217.967.537	204,22%	(20.014.252.173)
Ingresos de Capital	14.705.845.205	20.864.592.064	141,88%	(6.158.746.858,55)
Ingresos de Financiamiento	112.060.000	0	0,00%	112.060.000
EGRESOS	34.021.620.570	31.315.245.548	92,05%	2.706.375.021
0 REMUNERACIONES	1.782.981.805	1.630.239.611	91,43%	152.742.194
1 SERVICIOS	2.223.794.541	1.550.044.938	69,70%	673.749.603
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	29.930.000	14.947.438	49,94%	14.982.562
3 INTERESES Y COMISIONES	800.000	394.513	49,31%	405.487
4 ACTIVOS FINANCIEROS	28.012.906.799	26.719.531.231	95,38%	1.293.375.567
5 BIENES DURADEROS	1.162.906.845	698.039.480	60,03%	464.867.365
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	808.300.580	702.048.338	86,85%	106.252.242
9 CUENTAS ESPECIALES	---	---	0%	---
Total Superávit	0	28.767.314.052		(28.767.314.052)

CUMPLIMIENTO CON DE LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA MEDIANTE R-DC-124-2015 DEL 30 DE SETIEMBRE DEL 2015

- a) Que la documentación de los gastos ejecutados durante el periodo evidencie el cumplimiento de las políticas establecidas por la entidad para garantizar la coordinación entre las unidades ejecutoras de los diferentes programas y los responsables de la administración del presupuesto. Asimismo, que esos gastos hayan sido incluidos en los registros presupuestarios que sustentan el informe del seguimiento del plan institucional, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos y metas específicas de cada programa, según se vaya ejecutando el presupuesto. (NTPP 2.1.2 c)

Conclusión: Con base en el trabajo efectuado, no ha llamado nuestra atención algo que nos haga pensar que de la Comisión Nacional de Préstamos para Educación (CONAPE) no cumple de manera razonable con esta norma.

- b) Que se haga seguimiento y evaluación periódicos de la ejecución del presupuesto y se giren las órdenes para realizar las correcciones necesarias para cumplir con el logro de los objetivos y metas. (NTPP 2.1.2 d), 2.1.3 a) v.).

Conclusión: Con base en el trabajo efectuado, no ha llamado nuestra atención algo que nos haga pensar que de la Comisión Nacional de Préstamos para Educación (CONAPE) no cumple de manera razonable con esta norma.

- c) Que no se identifiquen omisiones en la fase de la ejecución presupuestaria de los registros de transacciones que afectan los ingresos y gastos del periodo sujeto a examen. Además, que todos los ajustes a las asignaciones presupuestarias se hayan realizado por los mecanismos establecidos (presupuestos extraordinarios o modificaciones), y estos contengan las justificaciones y los ajustes al plan anual institucional que procedan. (NTPP 2.2.3 a) y r), así como las NTPP 4.3.6, 4.3.7 y 4.3.8).

Conclusión: Con base en el trabajo efectuado, no ha llamado nuestra atención algo que nos haga pensar que de la Comisión Nacional de Préstamos para Educación (CONAPE) no cumple de manera razonable con esta norma. Para el 2023 se realizó 10 modificaciones al presupuesto durante el año por la suma de ¢1.062.886.306, lo cual representa un 3,12% del total de los ingresos ordinarios y extraordinarios.

- d) Que se cumple con los límites establecidos para las cantidades de presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias establecidas. En el caso de estas últimas se debe verificar que el Jerarca de la institución haya emitido normativa interna relativa a lo establecido en la NTPP 4.3.13, entre ellos, la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar y que por ese mecanismo no se haya variado más del porcentaje del presupuesto institucional permitido. (NTPP 4.3.11).

Conclusión: Con base en el trabajo efectuado, no ha llamado nuestra atención algo que nos haga pensar que de la Comisión Nacional de Préstamos para Educación (CONAPE) no cumple de manera razonable con esta norma.

Fecha	Sesión JD u Oficio	ID Presupuesto	Total
28/10/2022	DFOE-CAP-2849	Improbación CGR	45.138.318.718
13/1/2023	SE 07-2023	Presupuesto Inicial	33.909.560.569
13/3/2023	SJD-01-2023	Modificación Presupuestaria # 1	347.000.000
16/2/2023	SJD-05-2023	Modificación Presupuestaria # 2	276.488.805
24/3/2023	SE 88-2023	Modificación Presupuestaria # 3	28.580.000
25/4/2023	SE 147-2023	Modificación Presupuestaria # 4	19.400.000
19/5/2024	SJD-13-2023	Modificación Presupuestaria # 5	202.682.500
18/7/2023	SE 283-2023	Modificación Presupuestaria # 6	20.449.420.00
16/8/2023	SE 322-2023	Modificación Presupuestaria # 7	19.751.000
14/9/2023	SJD-20-2023	Modificación Presupuestaria # 8	108.300.000
26/10/2023	SJD-22-2023	Modificación Presupuestaria # 9	41.584.001
20/11/2023	SJD-10-2023	Modificación Presupuestaria # 10	19.100.000
16/2/2023	SJD-05-2023	Presupuesto extraordinario 1	112.060.000

- e) Que no se dejen de registrar ingresos o se registren por un monto menor al que corresponde, según factura, en compensación de no hacer efectiva la cancelación de una obligación que la institución tiene con el agente que le está generando el ingreso. (NTPP 2.2.3 a)).

Conclusión: Con base en el trabajo efectuado, no ha llamado nuestra atención algo que nos haga pensar que de la Comisión Nacional de Préstamos para Educación (CONAPE) no cumple de manera razonable con esta norma.

- f) Que los ingresos y gastos cuya ejecución se registra correspondan al ejercicio económico para el cual rige el presupuesto examinado. (NTPP 2.2.3 d) y 4.3.2 segundo párrafo).

Conclusión: Con base en el trabajo efectuado, no ha llamado nuestra atención algo que nos haga pensar que de la Comisión Nacional de Préstamos para Educación (CONAPE) no cumple de manera razonable con esta norma.

- g) Que los registros de los ingresos y gastos se hayan realizado de acuerdo con las clasificaciones que procedan, de acuerdo con los clasificadores oficiales para el Sector Público. (NTPP-2.2.3 f)).

Conclusión: Con base en el trabajo efectuado, no ha llamado nuestra atención algo que nos haga pensar que de la Comisión Nacional de Préstamos para Educación (CONAPE) no cumple de manera razonable con esta norma.

- h) Que existió contenido presupuestario a nivel de partidas, grupos y subpartidas de previo a la adquisición del compromiso o a la ejecución de los gastos examinados. (NTPP 2.2.3 i) y 4.3.2 tercer párrafo).

Conclusión: Con base en el trabajo efectuado, no ha llamado nuestra atención algo que nos haga pensar que de la Comisión Nacional de Préstamos para Educación (CONAPE) no cumple de manera razonable con esta norma.

- i) Que la naturaleza de los gastos ejecutados corresponda a la finalidad prevista en el presupuesto, de conformidad con los términos de su aprobación. (NTPP 2.2.3 i) y 4.3.2 tercer párrafo).

Conclusión: Con base en el trabajo efectuado, no ha llamado nuestra atención algo que nos haga pensar que de la Comisión Nacional de Préstamos para Educación (CONAPE) no cumple de manera razonable con esta norma.

- j) Que los gastos corrientes ejecutados se hayan financiado con ingresos corrientes y no con ingresos de capital o de financiamiento, según las clasificaciones de los ingresos y de gastos definidas en los Clasificadores Oficiales de Presupuesto para el Sector Público emitidos por el Ministerio de Hacienda. (NTPP 2.2.3 k) y 2.2.9).

Conclusión: Con base en el trabajo efectuado, no ha llamado nuestra atención algo que nos haga pensar que de la Comisión Nacional de Préstamos para Educación (CONAPE) no cumple de manera razonable con esta norma.

- k) Que la información sobre la ejecución del presupuesto (asignaciones presupuestarias aprobadas, ejecutadas y saldos disponibles) se divulgue y se mantenga en un lugar de acceso para las unidades internas responsables de esa ejecución y otros órganos de la institución para la toma de decisiones. (NTPP 2.2.3. p).

Conclusión: Con base en el trabajo efectuado, no ha llamado nuestra atención algo que nos haga pensar que de la Comisión Nacional de Préstamos para Educación (CONAPE) no cumple de manera razonable con esta norma.

- l) Que exista una definición oficial de una única base de registro para la contabilización de todos los ingresos y los gastos presupuestarios. Dicha definición debe estar fundamentada y la base ser aplicada de manera uniforme y consistente en todos los registros presupuestarios. (NTPP 2.2.4).

Conclusión: Con base en el trabajo efectuado, no ha llamado nuestra atención algo que nos haga pensar que de la Comisión Nacional de Préstamos para Educación (CONAPE) no cumple de manera razonable con esta norma.

- m) Que los presupuestos extraordinarios hayan cumplido los requisitos y disposiciones de aprobación, por parte del jerarca y de la Contraloría General de la República, previstos en las (NTPP 4.2.3, 4.2.6, 4.2.10, 4.2.11.b, 4.2.12 y 4.2.14).

Conclusión: Con base en el trabajo efectuado, no ha llamado nuestra atención algo que nos haga pensar que de la Comisión Nacional de Préstamos para Educación (CONAPE) no cumple de manera razonable con esta norma.

- n) Que las modificaciones presupuestarias hayan cumplido los requisitos y disposiciones previstos en la normativa interna y cuenten con la aprobación de la autoridad de la institución competente. (NTPP 4.2.3, 4.2.4, 4.2.5, 4.3.11, 4.3.12 y 4.3.13).

Conclusión: Con base en el trabajo efectuado, no ha llamado nuestra atención algo que nos haga pensar que de la Comisión Nacional de Préstamos para Educación (CONAPE) no cumple de manera razonable con esta norma.

- o) Que exista normativa interna que defina los procedimientos, actividades, unidades participantes, responsabilidades y manuales, emitidos por las instancias competentes para regular los registros y contabilización de la ejecución de los ingresos y gastos. (NTPP 3.4 y 4.3.3).

Conclusión: Con base en el trabajo efectuado, no ha llamado nuestra atención algo que nos haga pensar que de la Comisión Nacional de Préstamos para Educación (CONAPE) no cumple de manera razonable con esta norma.

- p) Que los registros de la ejecución de los ingresos y gastos estén respaldados, documentados y conservados en expedientes administrativos, ya sea físicos o digitales. (NTPP 3.6).

Conclusión: Con base en el trabajo efectuado, no ha llamado nuestra atención algo que nos haga pensar que de la Comisión Nacional de Préstamos para Educación (CONAPE) no cumple de manera razonable con esta norma.

- q) Que las transacciones financieras que originan los registros de la ejecución de los ingresos y de los gastos presupuestarios, también hayan afectado los registros contables patrimoniales que correspondan. (NTPP 4.3.4).

Conclusión: Con base en el trabajo efectuado, no ha llamado nuestra atención algo que nos haga pensar que de la Comisión Nacional de Préstamos para Educación (CONAPE) no cumple de manera razonable con esta norma.

- r) Que se haya remitido a la Contraloría General de la República la información sobre la ejecución presupuestaria y sobre la liquidación presupuestaria en los términos y plazos establecidos en las NTPP 4.3.14, 4.3.15, NTPP 4.3.18 y 4.3.19.

Además debe verificarse que la información presentada a la Contraloría General, por medio Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), sea consistente con los registros internos que lleva la institución.

Conclusión: Con base en el trabajo efectuado, no ha llamado nuestra atención algo que nos haga pensar que de la Comisión Nacional de Préstamos para Educación (CONAPE) no cumple de manera razonable con esta norma. La presentación de la liquidación presupuestaria ante la Contraloría General de la República fue el 02 de febrero de 2024, además se realizan informes mensuales los cuales fueron presentados los primeros 10 días hábiles.

- s) Que la información de la liquidación presupuestaria sea congruente con la información que reflejan los Estados Financieros de la Institución al 31 de diciembre del año sujeto a examen. (NTPP 4.3.19.c.ii.)

Conclusión: Con base en el trabajo efectuado, no ha llamado nuestra atención algo que nos haga pensar que de la Comisión Nacional de Préstamos para Educación (CONAPE) no cumple de manera razonable con esta norma.

- t) Que la liquidación presupuestaria haya sido sometida a la revisión en la administración activa – a manera de labor de supervisión- por parte de personal diferente del que la elaboró, del que ejecutó las funciones de registro de las asignaciones presupuestarias y de la ejecución de los ingresos y los gastos. Esto, con mecanismo de control interno que aplica dicha administración para asegurar la calidad de ese documento. (NTPP 4.3.17 / párrafo primero).

Conclusión: Con base en el trabajo efectuado, no ha llamado nuestra atención algo que nos haga pensar que de la Comisión Nacional de Préstamos para Educación (CONAPE) no cumple de manera razonable con esta norma.
